

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA**Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa****MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACUERDO DE CONCEJO
N° 320**

LA REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 11 de setiembre de 2025; en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 143-2025-MML/CMAEO; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución; Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 560-MDPH QUE APRUEBA LOS DERECHOS DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, Y MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, APROBADO POR LA ORDENANZA N° 503-MDPH

VISTOS: el Oficio N° D000224-2025-SAT-GGE del 27 de agosto de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 560-MDPH, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; y su artículo 44 señala que las normas, para su vigencia, deben ser publicadas;

Que, según el artículo 38.8 de la Ley N° 27444, el pronunciamiento sobre la solicitud de ratificación se circunscribe a la determinación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación a las que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 27972;

Que, en aplicación de lo normado por el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites - SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y por la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa registró su expediente TUPA en el SUT y aprobó la ordenanza, objeto de ratificación, cuya documentación sustentatoria cargada en el referido aplicativo, tiene carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000408-2025-SAT-OAJ del 26 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable

respecto a la determinación de la cuantía de las tasas por dieciséis derechos de trámite correspondientes a dieciséis procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del referido informe, aprobados en la Ordenanza N° 560-MDPH por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, luego de haberse verificado que su determinación se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responde al costo en que incurre la municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales; asimismo, menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en mención, financian el 99.96%, aproximadamente, de los costos considerados en su costeo;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR los dieciséis derechos de trámite que corresponden a un total de dieciséis procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A adjunto al presente acuerdo, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT y aprobados en la Ordenanza N° 560-MDPH por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responden al costo en el que incurre la mencionada municipalidad distrital en la prestación del servicio.

En el referido Anexo A, no se encuentra incluido el procedimiento administrativo N° 24 *“Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso, iluminado o especial - tipo: letrero. En bienes de dominio privado”*, que corresponde a un procedimiento administrativo con un derecho de trámite, debido a que su establecimiento no ha sido fundamentado con una disposición sustantiva; ello, de conformidad con el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 27444 que señala: “Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por ordenanza regional, por ordenanza municipal, (...)”, por lo que la municipalidad no contaría con competencia distrital para su incorporación en el TUPA.

La denominación del procedimiento administrativo: P.A. N° 23 *“Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior simple - tipo: paleta publicitaria, plancheta publicitaria y rótulo adhesivo. En bienes de dominio privado”*, detallado en el Anexo A, se encuentra adecuado a la Ordenanza N° 2682, ello teniendo en cuenta el sustento del párrafo anterior y que los demás tipos de EPE (elementos de publicidad exterior), como la paleta publicitaria, plancheta publicitaria y rótulo adhesivo, están dentro del marco legal vigente. Asimismo, la denominación de los procedimientos administrativos siguientes: P.A. N° 25 *“Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior simple – tipo: Panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, vallas y tótem. En bienes de dominio privado”*; P.A. N° 26 *“Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso, iluminado o especial – tipo: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, vallas (solo iluminado) y tótem. En bienes de dominio privado”* y P.A. N° 28. *“Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior iluminado - tipo: afiches, banderas y banderolas, inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo 6 meses) En bienes de dominio privado”*, detallados en el referido anexo, se encuentran adecuados a la Ordenanza N° 2682.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 560-MDPH, en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la ordenanza y el anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el portal web del diario oficial El Peruano, así como también, en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444. Es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la municipalidad distrital de Punta Hermosa, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo

a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 45.1 de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

La publicación se deberá realizar sin perjuicio que la municipalidad distrital, normativamente, deje sin efecto, en forma expresa, el procedimiento administrativo N° 24 y su derecho de trámite, registrado en el Sistema Único de Trámites - SUT e incluido en la Ordenanza y TUPA -Fichero, que no cuenta con pronunciamiento favorable; así como efectúe las precisiones normativas de las denominaciones de los procedimientos administrativos N° 23, 25, 26 y 28 de la ordenanza y TUPA- Fichero, en función a los aspectos indicados, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000408-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.gob.pe

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los once días de setiembre de dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
 Regidora Metropolitana

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA - ORDENANZA N° 560-MDPH

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	UIT = 5,350		% COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
					COSTO (C) S/	Costo p proc		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL								
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
15	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones que requieran acondicionamiento o instalación de estructuras temporales (con una afluencia hasta 3,000 personas).	61.00	2	122.00	61.06	122.12	99.90%	1
16	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones que requieran acondicionamiento o instalación de estructuras temporales (con una afluencia mayor a 3,000 personas).	61.00	1	61.00	61.06	61.06	99.90%	2
17	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones destinadas para un uso distinto (con una afluencia hasta 3,000 personas).	61.00	2	122.00	61.06	122.12	99.90%	3
18	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones destinadas para un uso distinto (con una afluencia mayor a 3,000 personas).	61.00	1	61.00	61.06	61.06	99.90%	4

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	UIT = 5,350		% COBERTURA (I / C)	Nº DERECHO TRÁMITE
					COSTO (C) S/	Costo p proc		
19	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en espacios públicos confinados con limitaciones o restricciones de entrada y salida (con una afluencia hasta 3,000 personas).	61.00	2	122.00	61.06	122.12	99.90%	5
20	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en espacios públicos confinados con limitaciones o restricciones de entrada y salida (con una afluencia mayor a 3,000 personas).	61.00	1	61.00	61.06	61.06	99.90%	6
21	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en espacios públicos no confinados que requieran de evaluación de riesgo.	166.50	5	832.50	166.58	832.90	99.95%	7
22	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en espacios públicos donde se ocasione interferencia de vías.	166.50	2	333.00	166.58	333.16	99.95%	8
23	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior simple - Tipo: paleta publicitaria, plancheta publicitaria y rótulo adhesivo, en bienes de dominio privado.	86.90	20	1,738.00	86.93	1,738.60	99.97%	9
25	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior simple - Tipo: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, vallas y totem. En bienes de dominio privado.	111.50	2	223.00	111.58	223.16	99.93%	10
26	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso, iluminado o especial - Tipo: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, vallas (solo iluminado) y totem. En bienes de dominio privado -	138.30	2	276.60	138.39	276.78	99.93%	11
27	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior simple - Tipo: afiches, banderas y banderolas, inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo 6 meses). En bienes de dominio privado.	94.90	10	949.00	94.92	949.20	99.98%	12
28	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior iluminado - Tipo: afiches, banderas y banderolas, inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo 6 meses). En bienes de dominio privado.	115.10	5	575.50	115.12	575.60	99.98%	13
29	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior simple - Tipo: panel simple, paletas, panel monumental, panel monumental unipolar, tótem, en bienes de dominio público (vías locales).	150.00	4	600.00	150.00	600.00	100.00%	14
30	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior luminoso, iluminado o especial - Tipo: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar y tótem, en bienes de dominio público (vías locales).	158.70	2	317.40	158.75	317.50	99.97%	15

**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO:
SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

36	Duplicado de la resolución de autorización para la ubicación del elemento de publicidad exterior.	41.50	6	249.00	41.56	249.36	99.86%	16
----	---	-------	---	--------	-------	--------	--------	----

UIT vigente en el año 2025 = S/ 5,350.00

Fuente: SUT y Ordenanza N° 560-MPH

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA**ORDENANZA N° 560-MDPH**

Punta Hermosa, 20 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Memorando N° 204-2025-OPPYM/MDPH de fecha 12 de junio del 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 102-2025-OAJ/MDPH de fecha 16 de junio del 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195 estipula que los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el numeral 3) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 1 del artículo 41 del D.S. N° 004-2019-JUS, y modificatorias, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en el numeral 1 del artículo 44 que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal en el caso de los gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza N° 503-MDPH se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, la cual fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 618-MML;

Que, mediante Ordenanza N° 531-MDPH se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa en el marco del D.S. N° 146-2023-PCM; Ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 380, ambas normas publicadas con fecha 13 de noviembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 204-2025-OPPYM/MDPH de fecha 12 de junio del 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el proyecto ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, actualizado en el marco de la Ordenanza N° 2653-MML, Ordenanza que regula el procedimiento de la autorización de espectáculos públicos deportivos o no deportivos en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima, y la Ordenanza N° 2682-MML, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima;

Que, mediante Informe N° 102-2025-OAJ/MDPH de fecha 16 de junio del 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica cumple con emitir la opinión legal favorable respecto al proyecto de ordenanza municipal precitado;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Artículo Primero.- Modificación del TUPA

Apruébese la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2653-MML y la Ordenanza N° 2682-MML, procediéndose a la modificación de 09 procedimientos administrativos y a la inclusión de 09 procedimientos administrativos de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

Artículo Segundo.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos

Apruébese los derechos de trámite de los procedimientos administrativos, conforme se detalla en el cuadro adjunto.

Nº SUT	Nº TUPA	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/)
Procedimientos Administrativos			
178	15	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE REQUIERAN ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS)	61.00
179	16	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE REQUIERAN ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS)	61.00
180	17	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DESTINADAS PARA UN USO DISTINTO (CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS)	61.00
181	18	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DESTINADAS PARA UN USO DISTINTO (CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS)	61.00
182	19	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS CONFINADOS CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE ENTRADA Y SALIDA (CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS)	61.00
183	20	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS CONFINADOS CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE ENTRADA Y SALIDA (CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS)	61.00
184	21	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS NO CONFINADOS QUE REQUIERAN DE EVALUACIÓN DE RIESGO	166.50
185	22	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SE OCASIONE INTERFERENCIA DE VÍAS	166.50
186	23	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: LETRERO, PALETA PUBLICITARIA, PLANCHETA PUBLICITARIA Y RÓTULO ADHESIVO, EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	86.90
187	24	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: LETRERO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	99.20
188	25	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: PANEL SIMPLE, VOLUMÉTRICO, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR, VALLAS Y TOTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	111.50
189	26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, VOLUMÉTRICO, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR, VALLAS Y TOTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	138.30
190	27	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: AFICHES, BANDERAS Y BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MAXIMO 6 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	94.90
191	28	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE ILUMINADO - TIPO: AFICHES, BANDERAS Y BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MAXIMO 6 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	115.10

Nº SUT	Nº TUPA	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de Trámite (S/)
192	29	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: PANEL SIMPLE, PALETAS, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TOTEM, EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (VIAS LOCALES)	150.00
193	30	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM, EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (VIAS LOCALES)	158.70
194	31	BAJA DE AUTORIZACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	Gratuito
Servicios Prestados en Exclusividad			
199	36	DUPLICADO DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	41.50

Artículo Tercero.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos en exclusividad aprobados contenido en el TUPA

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que hace referencia el artículo segundo, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación en el Diario El Peruano del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Quinto.- Publicación

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

Artículo Sexto.- Vigencia

La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo Séptimo.- Cumplimiento de la ordenanza

Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa en el marco de sus competencias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 006-2025-MDPH

Punta Hermosa, 1 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Oficio Nº D000494-2025-MML-OGSC-OSC de fecha 16 de setiembre del 2025 de la Oficina General de la Secretaria del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Informe Nº 102-2025-OPPyM/

MDPH de fecha 23 de setiembre de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 159-2025-OAJ/MDPH de fecha 29 de setiembre del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 44.5 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía en el caso de Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza N° 560-MDPH se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, la cual fue remitida al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima vía el aplicativo informático SUT para la continuación del proceso de ratificación correspondiente, todo ello en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2386-MML;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 320 el Concejo Metropolitano de la Municipalidad Metropolitana de Lima ratifica los derechos de trámite de los procedimientos administrativos contenidos en la Ordenanza N° 560-MDPH. Sin embargo, realiza algunas precisiones para su debida aplicación y publicación respectiva;

Que, mediante Informe N° 102-2025-OPPyM/MDPH la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica la Ordenanza N° 560-MDPH a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo de Concejo N° 320;

Que, mediante Informe N° 159-2025-OAJ/MDPH de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto de decreto de alcaldía que modifica el TUPA presentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de la Ordenanza N° 560/MDPH, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 320 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. En consecuencia,

i) **EXCLUIR** el procedimiento administrativo N° 24 “Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso, iluminado o especial - tipo: letrero. en bienes de dominio privado”.

ii) **MODIFICAR** la denominación de los procedimientos administrativos N°s 23, 25, 26 y 28, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

23. Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior simple - tipo: paleta publicitaria, plancheta publicitaria y rótulo adhesivo, en bienes de dominio privado.

25. Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior simple - tipo: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, vallas y tótem. en bienes de dominio privado.

26. Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior luminoso, iluminado o especial - tipo: panel simple, panel monumental, panel monumental unipolar, vallas (sólo iluminado) y tótem. en bienes de dominio privado.

28. Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior iluminado - tipo: afiches, banderas y banderolas, inflables publicitarios de campañas o eventos temporales (tiempo máximo 6 meses). en bienes de dominio privado.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General la publicación de acuerdo a ley del presente decreto de alcaldía, así como su debida difusión a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HECTOR PORTUGAL MARÍN
Alcalde (e)

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Norma que modifica el TUPA

Modificación	Ordenanza Municipal	560-MDPH	20/06/2025
--------------	---------------------	----------	------------

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE REQUIERAN ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS) "

Código: PA14810310

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones que requieran acondicionamiento o instalación de estructuras temporales con una afluencia de hasta 3,000 personas.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya Datos del Organizador o promotor:
 - a) Tratándose de personas jurídicas:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del representante legal.
 - Número de partida registral y el asiento en el que conste inscrita la representación vigente.
 - Carta poder simple firmada por el representante legal, de corresponder.
 - b) Tratándose de personas naturales:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
 - Carta poder simple firmada por el poderdante, de corresponder.
- 2.- Número de expediente de trámite de la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos o No Deportivos (ECSE).
- 3.- Número de la resolución o expediente de trámite de la autorización de interferencia de vías para espectáculos públicos deportivos o no deportivos, de corresponder
- 4.- Horario del evento
- 5.- Descripción de la ruta y señalización necesaria para el desarrollo de la actividad indicando calles, avenidas y plazas.
- 6.- Croquis de ubicación y localización del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo público deportivo o no deportivo, consignándole la zona, sector, grupo, avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario
- 7.- Número de RUC y copia del registro como Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS) vigente, expedida por DIGESA o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) vigente emitida por el MINAM, si el servicio de limpieza pública está a cargo de una empresa o la declaración jurada, mediante la cual el organizador o promotor señala que el servicio de limpieza pública será por cuenta de la municipalidad, comprometiéndose al pago de la tarifa respectiva según el Texto Único de Servicios No Exclusivos.
- 8.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 9.- Declaración Jurada de que el proveedor se encuentra en el Registro de Comercializadores de Bebidas Alcohólicas, en caso se expendan bebidas alcohólicas en el evento.

Notas:

- 1.- Solicitar la autorización de interferencia de vías cuando el evento público deportivo o no deportivo involucre la afectación del tránsito vehicular y peatonal, cuando corresponda, como mínimo quince (15) días hábiles antes del evento. (Ordenanza N° 2653-2024-MML, Art. 20 literal a)
- 2.- Presentar autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos. (Ley N° 30299, Art. 59)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
 Correo: mesadepartevirtual@munipuntahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
6 y 7	Ordenanza que regula el procedimiento de la autorización de espectáculos públicos deportivos o no deportivos en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima	Ordenanza Municipal	2653-2024-MML	27/09/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE REQUIERAN ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS) "

Código: PA1481742B

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones que requieran acondicionamiento o instalación de estructuras temporales con una afluencia mayor a 3,000 personas.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya Datos del Organizador o promotor:
 - a) Tratándose de personas jurídicas:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del representante legal.
 - Número de partida registral y el asiento en el que conste inscrita la representación vigente.
 - Carta poder simple firmada por el representante legal, de corresponder.
 - b) Tratándose de personas naturales:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
 - Carta poder simple firmada por el poderdante, de corresponder.
- 2.- Número de expediente de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos o No Deportivos (ECSE), emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 3.- Número de la resolución o expediente de trámite de la autorización de interferencia de vías para espectáculos públicos deportivos o no deportivos, de corresponder
- 4.- Horario del evento
- 5.- Descripción de la ruta y señalización necesaria para el desarrollo de la actividad indicando calles, avenidas y plazas.
- 6.- Croquis de ubicación y localización del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo público deportivo o no deportivo, consignándole la zona, sector, grupo, avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario
- 7.- Número de RUC y copia del registro como Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS) vigente, expedida por DIGESA o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) vigente emitida por el MINAM, si el servicio de limpieza pública está a cargo de una empresa o la declaración jurada, mediante la cual el organizador o promotor señala que el servicio de limpieza pública será por cuenta de la municipalidad, comprometiéndose al pago de la tarifa respectiva según el Texto Único de Servicios No Exclusivos.
- 8.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 9.- Declaración Jurada de que el proveedor se encuentra en el Registro de Comercializadores de Bebidas Alcohólicas, en caso se expendan bebidas alcohólicas en el evento.

Notas:

- 1.- Solicitar la autorización de interferencia de vías cuando el evento público deportivo o no deportivo involucre la afectación del tránsito vehicular y peatonal, cuando corresponda, como mínimo quince (15) días hábiles antes del evento. (Ordenanza N° 2653-2024-MML, Art. 20 literal a)
- 2.- Presentar autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos. (Ley N° 30299, Art. 59)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2307636
 Correo: mesadepartesvirtual@municipatahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
6 y 7	Ordenanza que regula el procedimiento de la autorización de espectáculos públicos deportivos o no deportivos en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima	Ordenanza Municipal	2653-2024-MML	27/09/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DESTINADAS PARA UN USO DISTINTO (CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS)"

Código: PA1481B1FE

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones destinadas para un uso distinto con una afluencia de hasta 3,000 personas.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya Datos del Organizador o promotor:
 - a) Tratándose de personas jurídicas:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del representante legal.
 - Número de partida registral y el asiento en el que conste inscrita la representación vigente.
 - Carta poder simple firmada por el representante legal, de corresponder.
 - b) Tratándose de personas naturales:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
 - Carta poder simple firmada por el poderdante, de corresponder.
- 2.- Número de expediente de trámite de la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos o No Deportivos (ECSE).
- 3.- Número de la resolución o expediente de trámite de la autorización de interferencia de vías para espectáculos públicos deportivos o no deportivos, de corresponder
- 4.- Horario del evento
- 5.- Descripción de la ruta y señalización necesaria para el desarrollo de la actividad indicando calles, avenidas y plazas.
- 6.- Croquis de ubicación y localización del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo público deportivo o no deportivo, consignándole la zona, sector, grupo, avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario
- 7.- Número de RUC y copia del registro como Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS) vigente, expedida por DIGESA o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) vigente emitida por el MINAM, si el servicio de limpieza pública está a cargo de una empresa o la declaración jurada, mediante la cual el organizador o promotor señala que el servicio de limpieza pública será por cuenta de la municipalidad, comprometiéndose al pago de la tarifa respectiva según el Texto Único de Servicios No Exclusivos.
- 8.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 9.- Declaración Jurada de que el proveedor se encuentra en el Registro de Comercializadores de Bebidas Alcohólicas, en caso se expendan bebidas alcohólicas en el evento.

Notas:

- 1.- Solicitar la autorización de interferencia de vías cuando el evento público deportivo o no deportivo involucre la afectación del tránsito vehicular y peatonal, cuando corresponda, como mínimo quince (15) días hábiles antes del evento. (Ordenanza N° 2653-2024-MML, Art. 20 literal a)
- 2.- Presentar autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos. (Ley N° 30299, Art. 59)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2307636
 Correo: mesadepartesvirtual@municipatahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
6 y 7	Ordenanza que regula el procedimiento de la autorización de espectáculos públicos deportivos o no deportivos en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima	Ordenanza Municipal	2653-2024-MML	27/09/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DESTINADAS PARA UN USO DISTINTO (CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS)"

Código: PA148116C5

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos en recintos o edificaciones destinadas para un uso distinto con una afluencia mayor a 3,000 personas.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya Datos del Organizador o promotor:
 - a) Tratándose de personas jurídicas:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del representante legal.
 - Número de partida registral y el asiento en el que conste inscrita la representación vigente.
 - Carta poder simple firmada por el representante legal, de corresponder.
 - b) Tratándose de personas naturales:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
 - Carta poder simple firmada por el poderdante, de corresponder.
- 2.- Número de expediente de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos o No Deportivos (ECSE), emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 3.- Número de la resolución o expediente de trámite de la autorización de interferencia de vías para espectáculos públicos deportivos o no deportivos, de corresponder
- 4.- Horario del evento
- 5.- Descripción de la ruta y señalización necesaria para el desarrollo de la actividad indicando calles, avenidas y plazas.
- 6.- Croquis de ubicación y localización del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo público deportivo o no deportivo, consignándole la zona, sector, grupo, avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario
- 7.- Número de RUC y copia del registro como Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS) vigente, expedida por DIGESA o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) vigente emitida por el MINAM, si el servicio de limpieza pública está a cargo de una empresa o la declaración jurada, mediante la cual el organizador o promotor señala que el servicio de limpieza pública será por cuenta de la municipalidad, comprometiéndose al pago de la tarifa respectiva según el Texto Único de Servicios No Exclusivos.
- 8.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 9.- Declaración Jurada de que el proveedor se encuentra en el Registro de Comercializadores de Bebidas Alcohólicas, en caso se expendan bebidas alcohólicas en el evento.

Notas:

- 1.- Solicitar la autorización de interferencia de vías cuando el evento público deportivo o no deportivo involucre la afectación del tránsito vehicular y peatonal, cuando corresponda, como mínimo quince (15) días hábiles antes del evento. (Ordenanza N° 2653-2024-MML, Art. 20 literal a)
- 2.- Presentar autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos. (Ley N° 30299, Art. 59)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2307636
 Correo: mesadepartesvirtual@municipatahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
6 y 7	Ordenanza que regula el procedimiento de la autorización de espectáculos públicos deportivos o no deportivos en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima	Ordenanza Municipal	2653-2024-MML	27/09/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS CONFINADOS CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE ENTRADA Y SALIDA (CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS)"

Código: PA148173CF

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, con una afluencia máxima de hasta 3000 personas, sea en edificaciones diseñadas para espectáculos o no, así como en espacios públicos en áreas confinadas. La Municipalidad, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores realiza la evaluación de la solicitud.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:
 - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando su número de documento de identidad.
- 3.- Indicar el número de Informe de ECSE correspondiente.
- 4.- Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.

Notas:

- 1.- Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos. Art. 59 de la Ley N° 30299 (22.01.15)
- 2.- Con posterioridad al otorgamiento de la autorización y previo a la realización del evento y/o espectáculo se deberá presentar ante la Municipalidad la copia fedateada del Contrato de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal (Art. 6 de la Ley N° 27276).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2307636
Correo: mesadepartesvirtual@municiptahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
Artículo Primero	Aprueban procedimientos administrativos relacionados a espectáculos públicos no deportivos de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Ordenanza Municipal	497-MDPH	12/11/2023

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS CONFINADOS CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE ENTRADA Y SALIDA (CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS)"

Código: PA1481475E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, con una afluencia mayor a 3000 personas, sea en edificaciones diseñadas para espectáculos o no, así como en espacios públicos en áreas confinadas. La Municipalidad, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores realiza la evaluación de la solicitud.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:
 - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando su número de documento de identidad.
- 3.- Copia del Informe de ECSE emitida por la Municipalidad Provincial.
- 4.- Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.

Notas:

- 1.- Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos. Art. 59 de la Ley N° 30299 (22.01.15)
- 2.- Con posterioridad al otorgamiento de la autorización y previo a la realización del evento y/o espectáculo se deberá presentar ante la Municipalidad la copia fedateada del Contrato de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal (Art. 6 de la Ley N° 27276).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2307636
Correo: mesadepartesvirtual@municiptahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
Artículo Primero	Aprueban procedimientos administrativos relacionados a espectáculos públicos no deportivos de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Ordenanza Municipal	497-MDPH	12/11/2023

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS NO CONFINADOS QUE REQUIERAN DE EVALUACIÓN DE RIESGO"

Código: PA1481B8CA

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados. La Municipalidad, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores realiza la evaluación de la solicitud y efectúa la verificación de las condiciones de seguridad para la realización del espectáculo.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:
 - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando su número de documento de identidad.
- 3.- Indicar fecha y número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la ECSE los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en áreas no confinadas, correspondiendo a la municipalidad competente emitir un pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad para el espectáculo.
- 2.- Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos - Ley N° 30299 (22.01.15) Art. 59.
- 3.- Con posterioridad al otorgamiento de la autorización y previo a la realización del evento y/o espectáculo se deberá presentar ante la Municipalidad la copia fedateada del Contrato de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal (Art. 6 de la Ley N° 27276).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
 Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 166.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
 Correo: mesadepartesvirtual@municiptahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Autoridad competente	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
43 literal b)	Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	02/01/2018
3 y 6	Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas	Ley	27276	10/06/2000
Artículo Primero	Aprueban procedimientos administrativos relacionados a espectáculos públicos no deportivos de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Ordenanza Municipal	497-MDPH	12/11/2023

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SE OCASIONE INTERFERENCIA DE VÍAS"

Código: PA14817DA6

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos en espacios públicos donde se ocasione interferencias de vías.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya Datos del Organizador o promotor:
 - a) Tratándose de personas jurídicas:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del representante legal.
 - Número de partida registral y el asiento en el que conste inscrita la representación vigente.
 - Carta poder simple firmada por el representante legal, de corresponder.
 - b) Tratándose de personas naturales:
 - Número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
 - Carta poder simple firmada por el poderdante, de corresponder.
- 2.- Horario del evento
- 3.- Descripción de la ruta y señalización necesaria para el desarrollo de la actividad indicando calles, avenidas y plazas.
- 4.- Croquis de ubicación y localización del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo público deportivo o no deportivo, consignándole la zona, sector, grupo, avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario
- 5.- Número de RUC y copia del registro como Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS) vigente, expedida por DIGESA o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) vigente emitida por el MINAM, si el servicio de limpieza pública está a cargo de una empresa o la declaración jurada, mediante la cual el organizador o promotor señala que el servicio de limpieza pública será por cuenta de la municipalidad, comprometiéndose al pago de la tarifa respectiva según el Texto Único de Servicios No Exclusivos.
- 6.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Notas: 7) Número de la resolución o expediente de trámite de la autorización de interferencia de vías para espectáculos públicos no deportivos emitido por la MML.

- 1.- Se prohíbe el expendio o consumo de bebidas alcohólicas en áreas no confinadas y la vía pública (Ordenanza N° 2653-2024-MML, Art. 24)
- 2.- Presentar autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye productos pirotécnicos. (Ley N° 30299, Art. 59)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 166.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
Correo: mesadepartevirtual@municiptahermosa.gob.pe

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972 y modificatorias	27/05/2003
6 y 7	Ordenanza que regula el procedimiento de la autorización de espectáculos públicos deportivos o no deportivos en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima	Ordenanza Municipal	2653-2024-MML	27/09/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: PALETA PUBLICITARIA, PLANCHETA PUBLICITARIA Y RÓTULO ADHESIVO, EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO"

Código: PA14810B99

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en propiedad privada. La Municipalidad, en un plazo máximo de quince(15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior.

Requisitos

- 1.- Formato de Solicitud - Declaración Jurada, llenado y firmado por el solicitante
- 2.- Las dimensiones del área de exhibición del elemento de publicidad exterior
- 3.- Las fotografías actuales y fotomontajes donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano, sin incluir la leyenda o el contenido de la publicidad.
- 4.- "En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado sobre aires de propiedad de terceros, debe contar con la autorización del(os) propietario(s) de la edificación colindante."
- 5.- En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado en bien de propiedad común, deberá presentar la autorización por mayoría calificada de la junta de propietarios o del presidente de la junta
- 6.- Documento de aprobación expedida por el ministerio de cultura cuando se trate para la ubicación de elementos de publicidad exterior, en predios declarados como monumento, de valor monumental y de zona monumental.
- 7.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 86.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
Correo: mesadepartevirtual@municiptahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2, 6, 7, 14, 17, 18, 19	Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima	Ordenanza Municipal	2682-2024-MML	19/12/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR, VALLAS Y TOTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO"

Código: PA14813B7A

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en propiedad privada. La Municipalidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- El Formato de Solicitud - Declaración Jurada, llenado y firmado por el solicitante
- 2.- Las dimensiones del área de exhibición del elemento de publicidad exterior
- 3.- Las fotografías actuales y fotomontajes donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano, sin incluir la leyenda o el contenido de la publicidad.
- 4.- "En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado sobre aires de propiedad de terceros, debe contar con la autorización del(os) propietario(s) de la edificación colindante."
- 5.- En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado en bien de propiedad común, deberá presentar la autorización por mayoría calificada de la junta de propietarios o del presidente de la junta
- 6.- "Plano de ubicación a escala de 1/500 o 1/250, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, incluyendo las coordenadas UTM WGS84 del elemento de publicidad exterior, así como la distancia de la arista más saliente de dicho elemento al borde exterior de la pista, suscrito por un arquitecto y el solicitante"
- 7.- "Para elementos de publicidad exterior a ubicarse en azoteas y en fachadas, adjuntar plano de la elevación de la fachada, donde se observe la proporción de las medidas de la fachada y el elemento publicitario, suscrito por un arquitecto colegiado y el solicitante."
- 8.- Memoria descriptiva de estructuras, suscrita por un Ingeniero Civil y el solicitante
- 9.- Plano de estructuras a escala 1/75 o 1/100, suscrito por un Ingeniero Civil y el solicitante
- 10.- Declaración jurada del profesional quien suscribe los planos
- 11.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 111.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Teléfono: (01) 230 7636
 Correo: mesadepartesvirtual@municipatahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2, 6, 7, 14, 17, 18, 19	Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima	Ordenanza Municipal	2682-2024-MML	19/12/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR, VALLAS Y TOTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO"

Código: PA1481AA28

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en propiedad privada. La Municipalidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- El Formato de Solicitud - Declaración Jurada, llenado y firmado por el solicitante
- 2.- Las dimensiones del área de exhibición del elemento de publicidad exterior
- 3.- Las fotografías actuales y fotomontajes donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano, sin incluir la leyenda o el contenido de la publicidad.
- 4.- "En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado sobre aires de propiedad de terceros, debe contar con la autorización del(os) propietario(s) de la edificación colindante."
- 5.- En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado en bien de propiedad común, deberá presentar la autorización por mayoría calificada de la junta de propietarios o del presidente de la junta
- 6.- "Plano de ubicación a escala de 1/500 o 1/250, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, incluyendo las coordenadas UTM WGS84 del elemento de publicidad exterior, así como la distancia de la arista más saliente de dicho elemento al borde exterior de la pista, suscrito por un arquitecto y el solicitante"
- 7.- "Para elementos de publicidad exterior a ubicarse en azoteas y en fachadas, adjuntar plano de la elevación de la fachada, donde se observe la proporción de las medidas de la fachada y el elemento publicitario, suscrito por un arquitecto colegiado y el solicitante."
- 8.- Memoria descriptiva de estructuras suscrita por un Ingeniero Civil y solicitante.
- 9.- Plano de estructuras a escala 1/75 o 1/100, suscrito por un Ingeniero Civil y el solicitante
- 10.- "Para el caso de los elementos de publicidad exterior de características técnicas: luminoso, iluminado o especial en bienes de dominio privado, se deberá adjuntar la siguiente documentación técnica suscrita por el solicitante y el profesional colegiado y habilitado:
 - a) Memoria descriptiva con especificaciones técnicas, suscrita por un Ingeniero electricista o mecánico electricista.
 - b) Plano de instalaciones eléctricas a escala 1/75 o 1/100, suscrito por un Ingeniero electricista o mecánico electricista
 - c) Solicitud carta de factibilidad de servicio eléctrico a la empresa prestadora de servicio."
- 11.- Declaración jurada del profesional quien suscribe los planos
- 12.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 138.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
 Correo: mesadepartesvirtual@municipatahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2, 6, 7, 14, 17, 18, 19	Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima	Ordenanza Municipal	2682-2024-MML	19/12/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: AFICHES, BANDERAS Y BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MAXIMO 6 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO"

Código: PA1481C1BC

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en propiedad privada. La Municipalidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- El Formato de Solicitud - Declaración Jurada, llenado y firmado por el solicitante
- 2.- Las dimensiones del área de exhibición del elemento de publicidad exterior
- 3.- Las fotografías actuales y fotomontajes donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano, sin incluir la leyenda o el contenido de la publicidad.
- 4.- "En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado sobre aires de propiedad de terceros, debe contar con la autorización del(os) propietario(s) de la edificación colindante."
- 5.- En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado en bien de propiedad común, deberá presentar la autorización por mayoría calificada de la junta de propietarios o del presidente de la junta
- 6.- Documento simple suscrito por el solicitante, donde se consigne expresamente su tiempo de exhibición, no pudiendo exceder los seis (6) meses.
- 7.- Para los caso de banderolas en muros exteriores (laterales), de bienes de dominio privado, presentar documento simple con la autorización expresa del propietario colindante del inmueble donde se instalara el elemento de publicidad exterior
- 8.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 94.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
Correo: mesadepartesvirtual@municipalidaddetpuntahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2, 6, 7, 14, 17, 18, 19	Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima	Ordenanza Municipal	2682-2024-MML	19/12/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ILUMINADO - TIPO: AFICHES, BANDERAS Y BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MAXIMO 6 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO"

Código: PA14815490

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en propiedad privada. La Municipalidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- El Formato de Solicitud - Declaración Jurada, llenado y firmado por el solicitante
- 2.- Las dimensiones del área de exhibición del elemento de publicidad exterior
- 3.- Las fotografías actuales y fotomontajes donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano, sin incluir la leyenda o el contenido de la publicidad.
- 4.- "En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado sobre aires de propiedad de terceros, debe contar con la autorización del(os) propietario(s) de la edificación colindante."
- 5.- En caso de que el elemento de publicidad exterior (EPE) sea ubicado en bien de propiedad común, deberá presentar la autorización por mayoría calificada de la junta de propietarios o del presidente de la junta
- 6.- Documento simple suscrito por el solicitante, donde se consigne expresamente su tiempo de exhibición, no pudiendo exceder los seis (6) meses.
- 7.- Para los caso de banderolas en muros exteriores (laterales), de bienes de dominio privado, presentar documento simple con la autorización expresa del propietario colindante del inmueble donde se instalara el elemento de publicidad exterior
- 8.- Memoria descriptiva con especificaciones técnicas, elaborada y suscrita por ingeniero electricista o mecanico electricista y solicitante
- 9.- Plano de instalaciones electricas a escala 1/75 o 1/100, suscrito por ingeniero electricista o mecanico electricista y solicitante
- 10.- Declaracion jurada del profesional que suscribe los planos
- 11.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 115.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Teléfono: (01) 230 7636
 Correo: mesadepartesvirtual@municipatahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2, 6, 7, 14, 17, 18, 19	Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima	Ordenanza Municipal	2682-2024-MML	19/12/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE - TIPO: PANEL SIMPLE, PALETAS, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TOTEM, EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (VIAS LOCALES)"

Código: PA14819E17

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en vías locales. La Municipalidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- El Formato de Solicitud - Declaración Jurada, llenado y firmado por el solicitante
- 2.- Las dimensiones del área de exhibición del elemento de publicidad exterior
- 3.- Las fotografías actuales y fotomontajes donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano, sin incluir la leyenda o el contenido de la publicidad.
- 4.- Declaración jurada de no afectación de áreas verdes y arbolado, respecto a la ubicación del elemento publicitario en bien de dominio público, suscrito por el solicitante
- 5.- "Plano de ubicación a escala de 1/500 o 1/250, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, incluyendo las coordenadas UTM WGS84 del elemento de publicidad exterior, así como la distancia de la arista más saliente de dicho elemento al borde exterior de la pista, suscrito por un arquitecto colegiado"
- 6.- Copia simple del seguro de responsabilidad civil vigente
- 7.- Declaración jurada del profesional quien suscribe los planos
- 8.- Memoria descriptiva de estructuras, suscritas por un ingeniero civil y solicitante
- 9.- Plano de estructuras a escala 1/75 o 1/100, suscrito por un Ingeniero Civil y el solicitante
- 10.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
Correo: mesadepartevirtual@municiptahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2, 6, 7, 14, 17, 18, 19	Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima	Ordenanza Municipal	2682-2024-MML	19/12/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM, EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (VIAS LOCALES)"

Código: PA1481AC53

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en vías locales. La Municipalidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- El Formato de Solicitud - Declaración Jurada, llenado y firmado por el solicitante
- 2.- Las dimensiones del área de exhibición del elemento de publicidad exterior
- 3.- Las fotografías actuales y fotomontajes donde se pretende instalar el elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano, sin incluir la leyenda o el contenido de la publicidad.
- 4.- Declaración jurada de no afectación de áreas verdes y arbolado, respecto a la ubicación del elemento publicitario en bien de dominio público, suscrito por el solicitante
- 5.- "Plano de ubicación a escala de 1/500 o 1/250, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, incluyendo las coordenadas UTM WGS84 del elemento de publicidad exterior, así como la distancia de la arista más saliente de dicho elemento al borde exterior de la pista, suscrito por un arquitecto colegiado"
- 6.- Copia simple del seguro de responsabilidad civil vigente
- 7.- Declaración jurada del profesional quien suscribe los planos
- 8.- Memoria descriptiva de estructuras, suscritas por un ingeniero civil y solicitante
- 9.- Plano de estructuras a escala 1/75 o 1/100, suscrito por un Ingeniero Civil y solicitante
- 10.- Copia simple de carta de factibilidad de servicio eléctrico de la empresa prestadora del servicio
- 11.- Memoria descriptiva con especificaciones técnicas, elaborada y suscrita por el ingeniero electricista o mecánico electricista y el solicitante
- 12.- Plano de instalaciones eléctricas a escala 1/75 o 1/100, suscrito por ingeniero electricista o mecánico electricista y el solicitante
- 13.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 158.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Teléfono: (01) 230 7636
 Correo: mesadepartesvirtual@municipalidaddpuntahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2, 6, 7, 14, 17, 18, 19	Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima	Ordenanza Municipal	2682-2024-MML	19/12/2024

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"BAJA DE AUTORIZACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR"

Código: PA14815014

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se comunica el retiro del elemento de publicidad exterior autorizado, por lo que solicita la baja de la autorización. El procedimiento es de aprobación automática y gratuito, entendiéndose aprobada la solicitud desde su presentación.

Requisitos

1.- Solicitud – Declaración Jurada, debidamente llenado.

Notas:

1.- En el caso de los Elementos de Publicidad Exterior, ubicados en bienes de dominio público, deberán realizar el retiro de todos los componentes del elemento de publicidad exterior, incluyendo las zapatas; caso contrario, serán pasibles del inicio de acciones administrativas sancionadoras o judiciales (art. 61 de la Ordenanza N° 2348).

2.- La solicitud de baja será admitida de forma automática, sin perjuicio de continuar la cobranza de la deuda generada pendiente por el uso del aprovechamiento de un bien de dominio público (art. 61 de la Ordenanza N° 2348).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 230 7636
 Correo: mesadepartesvirtual@municiptahermosa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

				Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
1, 2, 6, 7, 9 y 61	Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.	Ordenanza Municipal	2348-2021	27/05/2021
5, 6, 9 y 22	Aprueban el Anexo - Disposiciones que integran la aplicación e implementación para la Ordenanza N° 2348-2021, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima.	Resolución del Titular	D000032-2022-MML-GDU	28/07/2022

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"**

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR"

Código: SE14817C65

Descripción del Servicio

Servicio de prestado en exclusividad mediante el cual el titular de una autorización para ubicación de elementos de publicidad exterior, solicita el duplicado de la resolución con la cual se otorgó la autorización. La Municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado de la autorización.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple indicando el número de Autorización del Elemento de Publicidad Exterior cuyo duplicado se solicita.
- 2.- Indicar fecha y número de constancia de pago.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Sunset N° 1141 - Punta Hermosa - Lima

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 41.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo

0 días hábiles

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 230 7636
 Anexo:
 Correo: mesadepartesvirtual@municipunpuntahermosa.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
27 y 28	Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.	Ordenanza Municipal	2348-2021	27/05/2021
5, 6, 9 y 22	Aprueban el Anexo - Disposiciones que integran la aplicación e implementación para la Ordenanza N° 2348-2021. Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima.	Resolución del Titular	D000032-2022-MML-GDU	28/07/2022